
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.690

Jueves 25 de Junio de 2020

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1776751

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

**REVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO DE
SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO(A) DEL DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE
MENOR TAMAÑO**

(Resolución)

Núm. 202000259 exenta.- Santiago, 18 de junio de 2020.

Vistos:

En la ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en lo dispuesto en el artículo 5 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 20.955, que perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; en el decreto con fuerza de ley N° 1/18.834 de 1990, que establece la planta de la Subsecretaría de Economía; en el oficio circular N° 15 de 2020, Instructivo sobre austeridad y eficiencia de recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del Covid-19 y en la resolución N° 7 de 2019 emanado por la Contraloría General de la República que fija trámites exentos y afectos a toma de razón.

Considerando:

1. Que, con fecha 6 de marzo de 2020, mediante el Portal de Empleos Públicos fue publicada la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Secretario(a) Administrativo(a) del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
2. Que, de acuerdo con el calendario de ejecución de dicho proceso de selección, desde el 13 de marzo hasta el 10 de abril de esta anualidad se realizaría el proceso de evaluación y selección del postulante.
3. Que, el Ministerio de Hacienda, el 9 de abril de 2020, emitió el oficio circular N° 15, Instructivo sobre austeridad y eficiencia de recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus Covid-19, ordenando en el punto N° 1, a partir del 8 de abril de 2020, la suspensión de toda nueva contratación de personas en todos los ministerios y servicios.
4. Que, a esa data se había efectuado la revisión curricular y correspondía citar a prueba técnica a las 182 personas que cumplían con el requisito inicial en el proceso de selección individualizado.
5. Que, el artículo 8 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, establece el principio conclusivo, que se refiere a que todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad.

CVE 1776751

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

6. Que, por su parte, el artículo 51, inciso segundo del texto legal precitado indica que los decretos y las resoluciones producirán efectos jurídicos desde su notificación o publicación, según sean de contenido individual o general.

7. Que, el artículo 61, de la disposición anotada precedentemente dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.

8. Que, dado lo antes señalado considerando el número significativo de postulantes que cumplían con los requisitos para avanzar a la etapa de prueba técnica y, a fin de no lesionar los derechos de los participantes en el proceso de selección de la especie, se ha ponderado el mérito, la conveniencia y oportunidad de revocar el acto de convocatoria, en razón de lo ordenado por el Ministerio de Hacienda mediante el oficio circular singularizado, atendido a que no se tiene certeza de la época en que se dejará sin efecto dicha suspensión teniendo presente el principio conclusivo y de certeza de la Administración en este caso.

9. Que, se debe tener presente que esta decisión no lesiona ni perjudica derechos de terceros, toda vez que no se han generado en la etapa en que ha quedado el proceso de selección derechos adquiridos para los postulantes.

10. Que, por lo anteriormente expuesto resulta necesario revocar el acto que dispuso el llamado del proceso de selección para el cargo de Secretario(a) Administrativo(a) del Departamento Administrativo a contrata asimilado al grado 12 EUS, del estamento técnico de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Resuelvo:

Artículo primero: Revócase el llamado a proceso de selección cuya convocatoria fue publicada a través del Portal de Empleos Públicos, el día 6 de marzo de 2020, correspondiente al proceso de selección para proveer el cargo de Secretario(a) Administrativo(a) del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, debido a lo ordenado en el punto N° 1 del oficio circular N° 15, de 2020, del Ministerio de Hacienda, Instructivo sobre austeridad y eficiencia de recursos públicos durante la emergencia sanitaria producto del virus Covid-19, el que señala que, a partir del 8 de abril de 2020, se suspende toda nueva contratación de personas en todos los Ministerios y Servicios, en razón del imperativo legal de ejecutar el mejor uso posible a los recursos fiscales en el actual contexto de austeridad y emergencia sanitaria.

Artículo segundo: Publíquese la presente resolución en Portal de Empleos Públicos de la Dirección Nacional del Servicio Civil, a fin de que produzca efectos jurídicos de contenido general respecto a los postulantes al proceso de selección referido, con la finalidad que tengan conocimiento del motivo de la dictación del presente acto administrativo respetándose así los principios de certeza y conclusión de los actos de la administración.

Anótese, comuníquese, regístrese y publíquese.- Esteban Carrasco Zambrano, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Esteban Carrasco Zambrano, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.